

al efecto se designe por la Comision y Arquitecto Titular.

2.<sup>a</sup> Las obras de fabrica que han de constituir la alcantarilla y las que sean necesarias establecer al final del escurredor para evitar la socabacion del terreno, seran intervenidas por la Comision y costeadas exclusivamente por el heredamiento del Junco, tanto en la actualidad cuanto en las reparaciones que en lo sucesivo ocurran.

3.<sup>a</sup> Con la construccion de la alcantarilla no se alterara la rasante del lecho de la acequia mayor en su precedente uniforme.

4.<sup>a</sup> El heredamiento del Junco quedara obligado a concurrir con sus operarios en la proporcion que estime el Excmo. Ayuntamiento que pudiera ser en una tercera parte a la munda del cauce de Barraucual, como indemnizacion por la servidumbre que establece.

Y 5.<sup>a</sup> La precedente concecion se otorga con la salvedad de sin perjuicio de tercero.

Permisos p.<sup>a</sup>  
obras

Consigniente a lo informado por la Comision de Policia Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso:

Casa n.<sup>o</sup> 14 calle  
de Riquelme.

Al maestro de Obras D. José Guerrero para reedificar una casa en el solar numero catorce de la calle de Riquelme, de D. Antonio Esquivosa, poniendo tubos de bajada de aguas en la forma que se previene en el bando;

no. sin n.<sup>o</sup> calle  
de las Balsas.

Al maestro D. José Gallego, para sustituir el humbral de una puerta en una casa sin numero de la calle de las Balsas, propia de D. José Llovera; y

